

Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios



Última modificación febrero de 2026




**MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR**

Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior




Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

www.ciees.edu.mx

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016


Contenido

1. Fundamento normativo	1
2. Objetivo	1
3. Alcance	1
4. Ámbito de aplicación	1
4.1 Taller para la Planeación de la autoevaluación	1
4.2 Evaluación con fines de acreditación de programas e instituciones de educación superior	2
4.3 Plan de Mejora y su Seguimiento	2
5. Consideraciones	2
5.1 Evaluación:	2
a. Costos fijos	2
b. Costos variables	4
5.2 Administrativo:	4
a. Costos fijos	4
b. Costos variables	5
6. Lineamientos	5
7. Cuotas	6
a. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos en México en los distintos modos de visita de evaluación externa:	6
b. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos de Escuelas Normales en México en los distintos modos de visita de evaluación externa:	7
c. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos en el extranjero en los distintos modos de visita de evaluación externa:	7
d. Cuotas de recuperación para la evaluación institucional en México de los distintos módulos:	8
e. Cuotas de recuperación para la evaluación institucional en el extranjero de los distintos módulos:	8

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

f. Cuotas de recuperación para el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de programas educativos de tipo Superior y para el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de Instituciones de Educación Superior, modo remoto:.....	9
8. Servicio de Plan de Mejora y Seguimiento (PMyS)	10

Elaborado por: Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano Dirección Administrativa	Aprobado por: Mtro. Miguel Ángel Tamayo Taype Coordinación General
Versión enero 2026	

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

1. Fundamento normativo

Con fundamento en los artículos Vigésimo Quinto, numerales 7 inciso b) y 8, y Décimo Sexto numeral 9, de los Estatutos, la Coordinación General de los CIEES emite los presentes Lineamientos para determinar las cuotas de recuperación por los servicios que se ofrecen con base en lo siguiente:

2. Objetivo

Establecer de manera transparente los lineamientos generales para determinar las cuotas de recuperación por la prestación de servicios que ofrecen los CIEES, de conformidad con el artículo Vigésimo Quinto, numerales 7 inciso b) y 8, en relación con el Décimo Sexto numeral 9, de los Estatutos.

3. Alcance

Los presentes lineamientos son aplicables a todas las IES nacionales o en el extranjero, interesadas en la evaluación con fines de acreditación de sus funciones y/o programas de educación superior.


4. Ámbito de aplicación

De conformidad con el artículo Quinto de los Estatutos respecto de los servicios que se ofrecen.

Corresponderá a la Coordinación General su aplicación y, en su caso, resolución de los casos no previstos en los presentes lineamientos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

4.1 Taller para la Planeación de la autoevaluación

Permite al comité de autoevaluación prepararse y fortalecerse, de manera personal y grupal, para llevar a cabo un ejercicio de autoevaluación dialogante, reflexivo y deliberativo al interior del programa educativo y/o de la IES, además de abordar la GAPES como una herramienta de evaluación, las etapas del proceso y la forma de utilizar la plataforma para la autoevaluación.

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

4.2 Evaluación con fines de acreditación de programas e instituciones de educación superior

Aquella que valora el desarrollo del programa educativo, unidad académica o la IES que será evaluada y tiene como propósito otorgar el reconocimiento a su desempeño y resultados, así como contribuir a su mejora continua.

Conforme se refiere en el *Proceso general para evaluación de instituciones y programas de educación superior*; dos de las condiciones es cubrir la cuota de recuperación establecida por los CIEES, y suscribir el instrumento jurídico para la prestación del servicio.

4.3 Plan de Mejora y su Seguimiento

Este servicio se desarrolla en el marco del proceso de evaluación externa concluido o cuando se haya realizado un ejercicio de autoevaluación interna o evaluación diagnóstica de los CIEES, dirigido a la IES, o el PE, que haya identificado la necesidad estratégica o decida solicitar orientación especial, para fortalecer sus capacidades institucionales de elaboración, implementación y desarrollo de su PMyS. Este servicio de acompañamiento constituye una actividad adicional y complementaria al servicio de evaluación con fines de acreditación, no sustituye, modifica o interfiere con ninguna de las etapas del proceso formal de evaluación de los CIEES.

5. Consideraciones


Las cuotas de recuperación de la evaluación con fines de acreditación se integran de la siguiente manera:

5.1 Evaluación:

a. Costos fijos


Los costos atribuidos directamente al servicio de evaluación son:

- 1) Uso de la plataforma electrónica Guía para la autoevaluación de programas de educación superior (GAPES), para evaluación de programas y/o IES, donde

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

vierten su información, evidencia documental y análisis de cada uno de los ejes, categorías e indicadores que abarcan el Marco General de Evaluación vigente, así como el análisis del cumplimiento de los criterios orientadores de la LGES y de la PNEAES y obtener la versión preliminar del plan de mejora, que le servirá como base para elaborar su propio Plan de Mejora al concluir el proceso de evaluación con fines de acreditación, de conformidad con la Política para el PMyS.

- 2) Sueldos y repercusiones de las vocalías para los procesos de evaluación, que comprenden:
 - a) Asignación a la vocalía del comité correspondiente y designación del asesor institucional que brinda acompañamiento durante todo el proceso de evaluación. Esto incluye acceso a un número indefinido de reuniones y llamadas para seguimiento y aclaración de dudas durante todo el proceso;
 - b) Integración, revisión y, en su caso, aceptación del reporte de autoevaluación, por el asesor institucional;
 - c) Programación, coordinación, supervisión y seguimiento de la visita de evaluación externa mediante la plataforma Carpeta Electrónica para la CPAE;
 - d) Integración y revisión del informe previo de visita de evaluación externa, por la CPAE;
 - e) Licencias de plataformas digitales para la dictaminación en modo remoto;
 - f) Integración, elaboración y revisión del informe final de la dictaminación por la vocalía en el que se vierten las recomendaciones de los expertos.
1. Sueldos y repercusiones de la Dirección de Sistemas e Informática, que comprenden:
 - a) Desarrollo, actualización y mantenimiento de las plataformas tecnológicas GAPES, CAE, y SISE;
 - b) Asesoría técnica en el uso de las plataformas.
2. Almacenamiento (hosting) de los servicios en la nube (SISE, GAPES, CAE, portal Web), así como el sistema interno de telecomunicaciones;
3. Capacitación y actualización sobre temas relacionados con la educación superior y su evaluación;
4. Proporcional de arrendamiento de oficinas y mantenimiento del edificio;
5. Proporcional de gastos de oficina como servicios de impresión y fotocopiado, papelería, suministros de luz y agua, telecomunicaciones, limpieza, equipo de cómputo, y el debido mantenimiento, de cada rubro.

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

b. Costos variables

Los costos variables atribuidos directamente al servicio de evaluación son:

- 1) Licencias de plataformas digitales para la visita de evaluación externa en modo remoto o híbrido;
- 2) Transporte (aéreo y/o terrestre) de pares académicos evaluadores de su ciudad de origen a la sede donde se realiza la visita de evaluación externa para evaluaciones nacionales;
- 3) Transporte (aéreo y/o terrestre) de pares académicos evaluadores de Ciudad de México a la sede donde se realiza la visita de evaluación externa para evaluaciones en el extranjero;
- 4) Estancia (hospedaje y alimentos) en la Ciudad de México para transbordos;
- 5) Apoyo económico a pares académicos evaluadores por cada visita de evaluación externa en la que participan (3 pares por evaluación de programas y hasta 12 en evaluación Institucional);
- 6) Apoyo económico al coordinador de la CPAE por la elaboración del informe previo de evaluación de la visita externa;
- 7) Erogaciones para las sesiones de dictaminación vía remota;
- 8) Envío de informe en físico a la IES;
- 9) Servicios de asesoría externa para el mejor desempeño en cumplimiento del objeto.


5.2 Administrativo:

a. Costos fijos

Los costos fijos de las actividades administrativas se prorratan por cada programa o IES evaluada, en atención al presupuesto anual estimado y el cálculo del punto de equilibrio con base en las erogaciones del año anterior.

Dentro de los costos fijos podemos detallar los siguientes:

- 1) Proporcional del arrendamiento de oficinas y mantenimiento del edificio;

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

- 2) Proporcional de gastos de oficina como servicios de impresión y fotocopiado, papelería, suministros de luz y agua, telecomunicaciones, limpieza, equipo de cómputo, además de gasolina de vehículos utilitarios, y el debido mantenimiento, de cada rubro, entre otros;
- 3) Sueldos y repercusiones de las unidades de apoyo que comprenden:
 - a) Trámites administrativos y su seguimiento (atención a las IES usuarias, cotizaciones, contrataciones, entre otros);
 - b) Trámites legales para la contratación del servicio (instrumento legal según las necesidades de la IES) en cumplimiento de la normativa aplicable para ambas partes, para el ejercicio responsable del recurso, y, en su caso, para la atención de auditorías de las entidades federativas;
 - c) Apoyo y soporte técnico e informático al interior (SISE, CAE, GAPES, telecomunicaciones, entre otros);
 - d) Promoción de los servicios mediante redes sociales y sitio web;
 - e) Erogaciones asociadas al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social al personal del staff central;
- 4) Erogaciones asociadas a las auditorías externas, así como a la vigilancia y cumplimiento en el manejo del patrimonio;
- 5) Capacitación y actualización para el mejor desempeño de las actividades al personal del staff central.


b. Costos variables

Los costos variables de las actividades administrativas son:

- 1) Reuniones de vinculación institucional en México y en el extranjero;
- 2) Servicios de asesoría externa para el mejor desempeño de las actividades administrativas necesarias;
- 3) Inscripción en organismos internacionales para la actualización en las tendencias de la evaluación educativa en el ámbito internacional.

6. Lineamientos

La Coordinación General de los CIEES, a través de su titular, determinará las cuotas de recuperación por los servicios que se ofrecen con base en lo siguiente:

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016


- a) Se deben establecer de conformidad con las disposiciones legales aplicables relativas al régimen fiscal de la Asociación;
- b) Se debe presentar a la Asamblea General el análisis respectivo con base en los siguientes elementos:
 - a) Total de erogaciones de evaluaciones realizadas en el año anterior inmediato entre el número de servicios iniciados en el año anterior inmediato;
 - b) No debe ser menor al costo variable total unitario de los CIEES;
- c) Se debe buscar no rebasar las cuotas del mercado;
- d) Se debe procurar mantener las cuotas subsidiadas a las escuelas normales de México;
- e) La Coordinación General, a través de su titular, podrá determinar cuotas de recuperación menores a la cuota de recuperación validada por la Asamblea General de Asociadas para el año que corresponda, considerando:
 - e.1) La naturaleza de las funciones institucionales o del número de programas educativos que desee evaluar la IES, previa solicitud formal y análisis de la exposición de motivos;
 - e.2) Que se trate de IES que operen en zonas marginadas o en beneficio de comunidades indígenas;
 - e.3) La situación financiera de la IES, previa solicitud formal y análisis de la exposición de motivos.

7. Cuotas

Las cuotas de recuperación del proceso de evaluación con fines de acreditación son diferenciadas en función del modo de la visita de evaluación externa que, en concordancia con lo dispuesto en el *Proceso general de evaluación de instituciones y programas de educación superior*, podrá ser de la siguiente manera:

a. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos en México en los distintos modos de visita de evaluación externa:

Visita de Evaluación Externa
Presencial (3 Pares presenciales)
Híbrida (1 Par presencial y 2 a distancia)

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016


Remota (3 Pares a distancia)
<i>Importante:</i> En los casos de los modos de visita presencial o híbrida, la IES será la encargada de cubrir las erogaciones correspondientes al hospedaje y alimentación del par académico evaluador que asista a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales.

b. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos de Escuelas Normales en México en los distintos modos de visita de evaluación externa:

Visita de Evaluación Externa
Presencial (3 Pares presenciales)
Híbrida (1 Par presencial y 2 a distancia)
Remota (3 Pares a distancia)
<i>Importante:</i> En los casos de los modos de visita presencial o híbrida, la IES será la encargada de cubrir las erogaciones correspondientes al hospedaje y alimentación del par académico evaluador que asista a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales.

c. Cuotas de recuperación para la evaluación de programas educativos en el extranjero en los distintos modos de visita de evaluación externa:

Visita de Evaluación Externa
Presencial (3 Pares presenciales)
Híbrida (1 Par presencial y 2 a distancia)
Remota (3 Pares a distancia)
<i>Importante:</i> En los casos de los modos de visita presencial o híbrida, la IES será la encargada de cubrir las erogaciones correspondientes al transporte aéreo (boletos de avión de la Ciudad de México a la ciudad sede de la IES), hospedaje y alimentación de los pares académicos evaluadores que asistan a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales. De igual forma se debe contemplar que los impuestos locales de cada país corren a cargo de la IES.


	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

d. Cuotas de recuperación para la evaluación institucional en México de los distintos módulos:

Módulos	Mínimo de pares presenciales
Módulo básico	6
Módulo básico + 1 adicional	7
Módulo básico + 2 adicionales	8
Módulo básico + 3 adicionales	9
Módulo básico + 4 o 5 adicionales	12
A) Gestión institucional (básico obligatorio). B) Gestión de la investigación. C) Gestión de la Vanguardia (Innovación y transferencia tecnológica). D) Gestión de la vinculación. E) Gestión de la Internacionalización. F) Gestión de la difusión de la cultura y divulgación científica.	
<i>Importante:</i> La IES será la encargada de cubrir las erogaciones correspondientes al hospedaje y alimentación del par académico evaluador que asista a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales.	

e. Cuotas de recuperación para la evaluación institucional en el extranjero de los distintos módulos:

Módulos	Mínimo de pares presenciales	Pares a distancia
Módulo básico	3	3
Módulo básico + 1 adicional	3	4
Módulo básico + 2 adicionales	3	5
Módulo básico + 3 adicionales	3	6
Módulo básico + 4 o 5 adicionales	3	9
A) Gestión institucional (básico obligatorio).		


	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

- B) Gestión de la investigación.
 C) Gestión de la Vanguardia (Innovación y transferencia tecnológica).
 D) Gestión de la vinculación.
 E) Gestión de la Internacionalización.
 F) Gestión de la difusión de la cultura y divulgación científica.

Importante: La IES será la encargada de cubrir las erogaciones correspondientes al transporte aéreo (boletos de avión de la Ciudad de México a la ciudad sede de la IES), hospedaje y alimentación de los pares académicos evaluadores que asistan a la visita de evaluación de manera presencial, así como los traslados locales. De igual forma se debe contemplar que los impuestos locales de cada país corren a cargo de la IES.

f. Cuotas de recuperación para el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de programas educativos de tipo Superior y para el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de Instituciones de Educación Superior, modo remoto:

Taller	Participantes de programas educativos	Participantes de evaluación institucional
IES nacionales (de 1 a 30 participantes de la misma IES)	Los participantes pueden pertenecer a diferentes programas de la misma IES	Los participantes deben pertenecer a diferentes áreas de la misma IES
Grupo abierto (sujeto a un mínimo de 20 participantes que pueden ser de varias IES)	Cuota por participante	No aplica
IES en el extranjero (de 1 a 30 participantes de la misma IES)	Los participantes pueden pertenecer a diferentes programas de la misma IES	Los participantes deben pertenecer a diferentes áreas de la misma IES
<i>Importante:</i> Se debe contemplar que, para los casos en el extranjero, los impuestos locales de cada país corren a cargo de la IES.		

	Lineamientos generales para la determinación de cuotas de recuperación por la prestación de servicios	Versión	2
		Emisión	03-02-2026
		Código	DA-016

8. Servicio de Plan de Mejora y Seguimiento (PMyS)

De manera complementaria a los servicios previos, se ofrece el servicio de acompañamiento técnico para la implementación y seguimiento de conformidad con la Política y la Guía para el PMyS.

El servicio se constituye de la siguiente manera:

- 1) Asignación y coordinación: Asignación de enlace y coordinador del proceso;
- 2) Orientación: Se orienta sobre los fundamentos y las herramientas necesarias para la formulación del PMyS, y puede complementarse con asesoría técnica especializada durante su implementación;
- 3) Seguimiento: Aunque se establezcan plazos orientativos para el reporte de avances de implementación, la IES, o el PE, debe adoptar un compromiso sostenido en la actualización y revisión de su PMyS;
- 4) Documentación: Las acciones y los resultados se respaldan en documentos formales que permitan evidenciar el avance y facilitar la toma de decisiones;
- 5) Costos de las actividades administrativas que resulten.

La cuota de recuperación de este servicio es diferenciada en función de las necesidades específicas del objeto del servicio, tales como:

- a) Asesoraría a la IES o el PE en la formulación e implementación del PMyS.
- b) Acompañamiento en la instrumentación de las acciones correctivas.
- c) Seguimiento documental,
- d) Visitas de seguimiento —en modo presencial, híbrido o remoto—,
- e) Duración estimada del acompañamiento según el estado que guarde el objeto evaluado.

Transitorios

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal *web* de la Asociación.